

jueves, 3 de junio de 2021

PUNTO DE ACUERDO

ASUNTO

AD/MANTENIMIENTO/IMPERMEABILIZACIÓN/CCJ/DGO/015/2021

MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE IMPERMEABILIZACIÓN PARA LA CASA DE CULTURA JURÍDICA DE DURANGO, DGO.

ANTECEDENTES

La Casa de la Cultura Jurídica, inició las gestiones para el Mantenimiento de impermeabilización.

- 1) Se realizó invitación a tres proveedores mediante correo electrónico el día 18 de mayo.
- 2) Se realizó reunión de trabajo el día 24 de mayo a las 10:00 horas acudiendo los tres proveedores.
- 3) Se recibieron tres cotizaciones a la fecha límite de entrega especificada en la minuta reunión de trabajo el día 31 de mayo.
- 4) Se realizó dictamen resolutivo técnico y económico de las propuestas recibidas.

JUSTIFICACIÓN

Mantener en óptimas condiciones las instalaciones de la Casa de la Cultura Jurídica "Ministro Xavier Icaza y López Negrete".

FUNDAMENTO

Con fundamento en los Artículos 43, fracción V, 46, 47 fracción IV, 95, 97 del Acuerdo General de Administración XIV/2019; Artículos 6 fracción VIII, 64 del Acuerdo General de Administración VII/2008, ambos acuerdos del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

RESOLUTIVO

Mediante el presente punto de acuerdo se estima procedente autorizar la adjudicación del Mantenimiento de impermeabilización para la Casa de la Cultura Jurídica en Durango, a la C. Vanessa Cicky Lechuga Bautista (ARCOVAL), por las siguientes razones:

- 1.- El costo ofertado no se incrementa con respecto al costo estimado del catálogo de conceptos.
- 2.- La empresa cuenta con prestigio en la localidad y brinda un buen servicio.

Empresa	Subtotal	I.V.A	Total	UMAS
VANESSA VICKY LECHUGA BAUTISTA (ARCOVAL)	\$ 149,000.00	\$ 23,840.00	\$ 172,840.00	1,662.58

CONSIDERACIONES

Para la formalización de la contratación se llevará a cabo la realización del Contrato Simplificado correspondiente.

La ejecución de los trabajos serán en el inmueble de la Casa de la Cultura Jurídica ubicado en Calle Aquiles Serdán no. 110 poniente; los plazos de ejecución de los trabajos no excederá de 30 días naturales después de la firma del contrato, conforme a lo especificado en el catálogo de conceptos.

Se realizará el pago del 100% posterior al término y aceptación de los trabajos, a partir del día hábil siguiente de la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) y la garantía de los trabajos deberá de considerarse a 24 meses a la entrega- recepción de los trabajos realizados. correspondiente.

ELABORÓ



Firmado digitalmente por LUZ
MARIA ALANIS MEDRANO
Fecha: 2021.06.03 13:26:59 -05'00'

LICDA. LUZ MARÍA ALANIS MEDRANO
ENLACE ADMINISTRATIVO DE LA CCJ DURANGO

AUTORIZÓ



Firmado digitalmente por CESAR
MIGUEL GONZALEZ PINA
NEVAREZ
Fecha: 2021.06.03 13:45:44 -05'00'

DR. CÉSAR MIGUEL GONZÁLEZ PIÑA NEVÁREZ
DIRECTOR DE LA CCJ DURANGO